MINISTERIO DE LA VIVIENDA!

DECRETO 195, 1963, de 17 de enero, por el que se establece la Norma M. V. 101-1962, de «Acciones en la edificación».

La regularidad y posibilidades del mercado de determinados materiales para la construcción, especialmente del hierro, las orientaciones y tencencias técnicas de la edificación y la conveniencia de normalizar las previsiones de los proyectos en garantia del interes y la seguridad pública, como de los interesados, aconseja y justifica la correspondiente reglamentación de las denominadas «acciones en la edificación»

En consideración de la importancia y de las exigencias de esta reglamentación fue constituida en el Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción) una Comisión de expertos, que ha realizado una labor meritoria de estudio, examen y consulta sobre los problemas que la normalización de las acciones en la edificación plantea con carácter esencial, formulando el oportuno Proyecto de Normas, posteriormente sometido a informe de los más cualificados organismos, técnicos, públicos y privados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Articulo primero.—Se aprueba la Norma M. V. ciento unomil novecientos sesenta y dos, «Acciones en la edificación», que se publicara, como anexo del presente Decreto, en el «Boletin Oficial del Estado».

Artículo segundo.—La Norma M.V. ciento uno-mil novecientos sesenta y dos será de obligatoria observancia en todos los proyectos de edificaciones públicas o privadas, de fecha posterior a la de uno de abril de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—En el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicha Norma, el Ministerio de la Vivienda elevara al Consejo de Ministros el texto revisado de la Norma, teniendo en cuenta las experiencias y resultados de su aplicación.

Artículo cuarto.—Se derozan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este Decreto, y en especial las restrictivas del uso del hierro en la edificación y los preceptos sobre acciones en la edificación contradictorias con la Norma M.V. ciento une-mil novecientos sesenta y dos.

Articulo quinto.—Se autoriza al Ministerio de la Vivienda para aprobar las disposiciones y medidas necesarias y convetuentes para la mejor ejecución y cumplimiento de cuanto se establece en el presente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a discisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda, JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

NORMA MV 101-1962

ACCIONES EN LA EDIFICACION

CAPITULO 1

Generalidades

- 1.1. Ambito de aplicación de la nomma.—La norma MV 101-1962 se aplicará en el proyecto y en la obra de toda edificación, cualquiera que sea su clase y destino.
- 1.2. Aplicación de la norma en los proyectos.—El Arquitecto, o en los casos previstos en la legislación, el técnico autor del proyecto de una edificación, está obligado a conocer y a tener en cuenta la norma, pero puede, bajo su personal responsabilidad, adoptar valores de acciones y reacciones diferentes de los marcados en ella,

En la Memoria del proyecto figurarà un apartado con el título «Acciones adoptadas en el cálculo», en el que detallará todos los valores que ha aplicado en el cálculo de cada uno de sus elementos resistentes y de su cimentación, reseñando expli-

citamente que se ajustan a lo prescrito en la norma, c. en su caso, justificando por que se apartan.

Los Colegios profesionales u otros organismos, para extendér visado formal de un proyecto, comprobarán que en su Memoria figura el apartado antes indicado.

Los organismos que extiendan visado técnico de un proyecto comprobarán además que lo reseñado en dicho apartado se ajusta a la norma.

1.3. APLICACION DE LA NORMA EN LAS OBRAS.—El Arquitecto, o en los casos previstos en la legislación, el tecnico director de obra, está obligado, si no es autor del proyecto, a comprobar lo que figura en el apartado «Acciones adoptadas en el cálculos de la Memoria del proyecto.

En caso de no estar conforme, debera redactar las precisas modificaciones de proyecto y dar cuenta de ellas a los organismos que visaron formal o técnicamente el proyecto.

El director de obra dará conocimiento de los valores adoptados al Aparejador, o en su caso al técnico ayudante, y al constructor de la obra, y datá las órdenes precisas para que durante la obra no se rebasen estos valores.

- 1.4. CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONAS.—Las acciones que en general actúan en los edificios son las que se definen a continuación. En casos especiales puede ser preciso tener en cuenta acciones de otra clase.
- 1.41. Acción gravitatoria.—Es la producida por el peso de los elementos constructivos, de los objetos que puedan actuar por razón de uso y de la nieve en las cubiertas. En ciertos casos puede ir acompañada de impactos o vibraciones. De ella se trata en los capítulos 2. 3 y 4.
- 1.62. Acción del viento.—Es la producida por las presiones y succiones que el viento origina sobre las superficies. De ella se trata en el capítulo 5.
- 1.43. Arction térmica.—Es la producida por las deformaciones debidas a los cambios de temperatura. De ella se trata en el capítulo 6.
- 1.44. ¿ceion reologica.—Es la producida por las deformaciones que experimentan los materiales en el transcurso del tiempo por retracción, fluencia bajo las cargas u otras causas. De ella se trata en el capítulo 6.
- 1.45. Acción sismica.—Es la producida por las aceleraciones de las sacudidas sísmicas. De ella se trata en el capitulo 7.
- 1.46. Acción del terreno.—Es la producida por el empuje activo o el empuje pasivo del terreno sobre las partes del edificio en contacto cun el. Se desarrolla en los capitulos 8 y 9.
- 1.5. SIMULTAMEIDAD DE LAS ACCIONES,—En el cálculo de una estructura se considerarán los casos de carga que se indican a continuación, detallando las acciones que se incluyen en cada uno de ellos.

CASO I.

Concargas (capitulo 2).

Sobrecargas de uso (capítulo 3, con las precisas hipótesis de alternancia según el articulo 3.8).

Sobrecargas de nieve (capitulo 4).

Asientos de apoyo (si, de acuerdo con el capítulo S, deben considerarse).

Empujes del terreno (capítulo 9),

los efectos más desfavorables).

CASO II.

Todas las del caso I (con los valores que, combinados con los siguientes, produzcan los efectos más desfavorables).

Acclones del viento (capítulo 5).

Acciones térmicas y reológicas (capítulo 6).

caso tr. (Cuando sea preciso según el capítulo 7.) Concargas, sobrecargas de uso y de nieve y asientos de apoyo (con los valores que, combinados con los siguientes, produzcan

Empujes del terreno aumentados en el 25 por 100. Acciones del viento reducidas en el 50 por 100. Acciones térmicas y reológicas reducidas en el 50 por 100. Acciones sismicas (capítulo 7).

Las tensiones admisibles, y o los coeficientes de seguridad, aplicables en cada uno de los tres casos serán las que se indiquen en las normas para el cálculo de estructuras de los diferentes materiales.

1.6. Notaciones.—Las notaciones empleadas en la norma se detallan en la tabla 1.1.

TABLA 1.1	NOTACIO	ONES EMPLEADAS EN LA NORMA
Simbolo	Dimensión	Descripción
a a _u b c d e	L T-: L T-: L - L -	Accleración, Aceleración de la gravedad. Anchura. Coeficiente eólico. Canto de una socción, Base de los logaritmos neperianos.
1 g h k n	L F L-* L 	Profundidad del nivel freático. Concarga unitaria. Altura. Factor eólico de esbeltez. Indice de huecos de un terreno
ppppqrstuvwyz2AGPPPPQz	FL-" FL-" FL-" FL-" FL-" FL-" FL-" FL-"	en %. Sobrecarga unitaria, Presión, Presión horizontal. Presión vertical. Carga unitaria, Factor sísmico de reducción. Coeficiente sísmico. Grueso. Perimetro de una sección. Velocidad del viento. Profundidad del viento. Profundidad de un empuje Profundidad Area de una sección. Concarga aislada, Empuje. Sobrecarga aislada, Empuje. Empuje horizontal. Empuje vertical. Carga aislada, Angulo de una cubierta, Angulo de una cubierta, Angulo de incidencia del viento.
β γ γα γ' δ	F L-3 F L-3 F L-3	Angulo del talud de un terreno. Peso específico aparente. Peso específico aparente del agua. Peso específico virtual de un terreno anezado. Angulo de rozamiento entre te-
$\lambda_{oldsymbol{H}}$ $\lambda_{oldsymbol{F}}$	F L-2 — — —	rreno (o material) y muro. Cohesión de un terreno. Coeficiente de empuje horizontal. Coeficiente de empuje vertical. Angulo de rozamiento interno.

CAPITULO 2

Acciones gravitatorias

- 2.1. Clasificación de las cargas.—La carga producida por los pesos que gravitan sobre un elemento resistente, o una estructura, se descompone en concarga y sobrecarga.
- 2.11. Concarua.—Es la carga cuya magnitud y posición es constante a lo largo del tiempo, salvo el caso de reforma del edificio. Se descompone en peso propio y carga permanente.
- 2.12. Peso propio.—Es la carga debida al peso del elemento resistente. Constituye parte de la concarga
- 2.13. Corga permanente.—Es la carga debida a los pesos de todos los elementos constructivos, instalaciones fijas, etc., que soporta el elemento. Constituye parte de la concarga.
- 2.14. Sobrecarga.—Es la carga cuya magnitud y/o posición puede ser variable a lo largo del tiempo. Puede ser: de uso o de nieve.
- 2.15. Sobrecarga de uso.—Es la sobrecarga debida al peso de todos los objetos que puedan gravitar por el uso, incluso durante la ejecución.
- 2.16. Sobrecarga de nieve.—Es la sobrecarga debida al peso de la nieve sobre las superficies de cubierta
- 2.2. Determinación de pesos.—La determinación del peso de un cuerpo homogéneo se hará, en general multiplicando su volumen por su peso específico aparente.

- El volumen se calculará geométricamente en función de sus dimensiones.
- El peso específico aparente se determinara experimentalmente en los casos en que sea preciso. Para materiales de construcción pueden tomarse los valores consignados en la tabla 2.1; para materiales almacenables, los de la tabla 2.2 y para líquidos, los de la tabla 2.3
- 2.3. DETERMINACIÓN DE LA CARGA PERMANENTE.—En el proyecto de cada elemento resistente se considerarán las cargas debidas a los pesos de todos los elementos constructivos que gravitan permanentemente sobre él: muros, pisos, pavimentos, guarnecidos, etc.: los tabiques, en los casos que se indican en el artículo 3.3; las instalaciones fijas; etc.
- El peso de los elementos constructivos se calculará como se indica en el artículo 2.2, componiendo el de sus diversas partes cuando sean heterogéneas, y tomando el peso especifico aparente que corresponda a las condiciones más desfavorables; por ejemplo, el del material húmedo en los elementos expuestos a la intemperie.

Para los casos más frecuentes de fábricas y macizos pueden utilizarse los pesos por unidad de volumen consignados en la tabla 2.4. y para los de otros elementos constructivos, los pesos por unidad de superficie de la tabla 2.5

2.4. Determinación del peso propio.—El peso propio de un elemento resistente, cuyas dimensiones van a determinatse en el cálculo, se estimará inicialmente, pudiendo para ello utilizarse tablas o fórmulas empiricas, o datos de estructuras construídas de características semejantes.

Con las dimensiones calculadas se determinará el peso propio real del elemento, y se rectificarán, si es preciso, los cálculos basados en la estimación.

2.5. EMPUJES DE MATERIAS ALMACENADAS.—Los empujes de las materias almacenadas sobre las paredes de depósitos o silos se calcularán por los métodos que se indican en los artículos 9.3 y 9.6, que sirven tanto para terrenos como para materias almacenadas.

El peso específico aparente γ y el angulo de rozamiento interno φ del material almacenado se determinarán experimentalmente cuando sea preciso, pudiendo utilizarse los valores de la tabla 2.2.

El ángulo de rozamiento entre material y pared δ se tomará en general con valor no superior a $\delta=\frac{2}{3}$, debiendo tenerse en cuenta que en el vaciado de depósitos o silos el rozamiento puede anularse.

TABLA 2.1 PESO ESPECIFICO DE	E MATERIALES CONSTRUCCION
Material	Peso especifico aparente kg/m¹
A. Rocas.	
Arenisca	2.600
Arenisca porosa y caliza porosa	2,400
Basalto, diorita	3.000
Calizas compactas y mármoles	2.800
Granito, sienita, diabasa, pórfido	2,800
Gneis	
Pizarra de tejados	2.800
B. Piedras artificiales.	
Adobe	1.600
Amiantocemento	2.000
Baldosa cerámica	1,800
Baldosa de gres	1.900
Baldosa hidraulica	2.100
Hormigón ordinario	2.200
Ladrillo cerámico macizo (0 a 10 % de hue- cos)	
Ladrillo cerámico perforado (20 a 30 % de	1.800
huecos)	1.400
Ladrillo cerámico hueco (40 a 50% de hue-	1.900
cos)	1.000
adrillo de escorias	1.400
adrillo silicocalcáreo	1.900

Material	Peso especifico aparente kg/m²
C. Maderas.	1
Maderas resinosas: Pino, pinabete, abeto	600 800
Maderas frondosas: Castaño, roble, nogal	800
D. Metales. Acero Aluminio Bronce Cobre Estaño	7.850 2.700 8.500 8.900 7.400 8.500
Latón Plomo Zinc E. Materiales diversos	11.400 7.200
Alquitrán Asfalto Caucho en plancha Linóleo en plancha Papel Plástico en plancha Vidrio plano	1.200 1.300 1.700 1.200 1.100 2.100 2.600

TABLA 2.2 CARACT	ERISTICAS I	DE MATERIAS MACENABLES
Material	Peso especifico aparente kg/m'	Angulo rozamiento interno
A. Materiales de construcción.	./	
Arena	1.500	300
Arena de pómez		350
Cal en polyo		25°
Cal en terrón	1.000	45°
Cascote o polvo de ladrillo		350
Cemento en sacos	1.600	_
Cemento en polvo		250
Cenizas de cok		25°
Clinker de cemento	1.500	300
Escoria de Altos Hornos (granu-		i
lada	1.100	25∘
Escoria de Altos Hornos (troceada)		400
Grava	1.700	400
Yeso y escayola	1.250	25∘
B. Combustibles.		
Briquetas de lignito, amontonadas.	800	30°
Briquetas de lignito, apiladas	1.300	
Carbón de leña en trozos	400	45°
Coque de hulla Hulla en bruto, con humedad de	500	45°
mina	1.000	45°
Hulla pulverizada	700	25⁰
Hulla en residuos de lavadero	1.200	00
Hulla en otras formas	850	300
Leña en astillas	200	450
Leña troceada	400	45°
Lignito	700	35∘
Serrin de madera asentado	250	45°
Serrin de madera suelto	150	45°
C. Productos agricolas.		
Avena	450	300
Azúcar	750	35.
Cebada	650	250
	00 0	20

Material	Peso especifico aparente kg/m²	Angulo rozamiento interno
Centeno Guisantes Harina y salvado Heno prensado Judias Maiz Malta triturada Patatas Remolacha azucarera desecada y cortada Remolacha nabos o zanahorias Sémola Trigo	500 170 750 750 400 750 300	35° 25° 45° 30° 25° 45° 30° 30° 30° 30° 30° 30° 30° 30°
D. Otras materias.	100	
Abonos artificiales Carburo Estiércol apelmazado Estiércol suelto Harina de pescado Hielo Mineral de hierro Pirita Pirita tostada Sal común	1.800 1.200 800 900 3.000 2.700 1.400	40° 30° 45° 45° 30° 40° 46° 45° 40°

TABLA 2.3	PESO	especifico	DE LIQUIDOS
. м	aterial		Peso especifico kg/m³
Aceite de creosota			
Aceite de linaza			940 920
Aceite de oliva			
Aceite mineral	••••••		930
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		790
Acido clorhidrico a			1.200
Acido nitrico al 40	%		1.250
Acido sulfúrico al l	50 %		
Agua		- ;	
Alcohol etílico			800
Anilina			1.040
Bencina			700 900
Benzol			1.030
Cerveza			750
			1.030
Petróleo			800
Sulfuro de carbono			1.290
		1	1.000

TABLA 2.4	PESO DE FABRICA	AS Y MACIZOS
Ei	emento	Peso kg/m²
A. Silleria.		
De hasalto		3.000
De granito	••••••	2.800
	o mármol	
De arenisca porosa	o caliza porosa	2.400
B. Mamposteria co	on mortero.	
De arenisca	***************************************	2,400
		2.700

	,	

Elemento	Peso kg/m²
C. Fábrica de ladrillo. Cerámico macizo Cerámico perforado Cerámico hueco	1.800 1.500 1.200
Silicocalcáreo macizo D. Fábrica de bloques. Bloque hueco de mortero (pesado)	2.000 1.600

Elemento	Peso kg/m²
Bloque hueco de mortero (ligero)	1.300 1.000
De grava armado De grava en masa De cascote de ladrillo De escoria	2.400 2.200 1.900 1.600

		11	
	Peso kg/m²		Peso kg m²
4. Tabiques (sin revestir),		Terrazo sobre mortero (5 cm de espesor total).	80
Cabique de rasilla (3 cm)	40	Linóleo o losetas de goma sobre capa de mor- tero de 2 cm	50
Cabique de ladrillo hueco (4,5 cm)	60	D. Forjados de cubicrta	•
Pabicón de ladrillo hueco (9 cm) Pabicón de ladrillo hueco (12 cm)		Enlistonado	r
de marmo racco (12 cm)		Tablero de madera de 2,5 cm	5 15
. Revestimientos (por em de grueso)		Tablero de rasilla (1 hoja)	40
nfoscado o revoco de cemento		Tablero de rasilla (2 hojas)	100 50
evoco de cal, estuco	16		0 17
uarnecido de yeso	12	E. Materiales de cobertura.	_
. Pavimentos.		Una capa de cartón embreado	5 15
	į	Pizarra (1.2 vista)	20
aldosa hidráulica o cerámica;		Pizarra (1.3 vista)	30 5
Grueso total, incluso relieno: 3 cm	50	Plancha ondulada de fibro-cemento	15
Grueso total, incluso relleno: 5 cm	80	Plancha de plomo (1,5 mm)	18
Grueso total, incluso relleno: 7 cm	110	Plancha de cinc (1 a 1.2 mm)	10 40
arima de 2 cm sobre rastrel recibido		Teja curva corriente (2,0 kg por pieza)	50
yeso arquet sobre tarima de 2 cm y rastrel	30	Peja curva pesada (2.4 kg por pieza)	60
orcho aglomerado sobre tarima de 2 cm	a cen	Teja plana ligera (2,4 kg por pieza)	30 40
rastrel	40	Teja plana pesada (3,6 kg por pieza)	50
G. Pisos	t	$d \times b$ (cm)	Peso
Viguetas de madera y entarimado.			Eg m³
	25 cm		40
ld bi	3.0 cm	20 × 12	40
			55
dx b (2) (2)	5,5 cm	24 × 14	55 70
Viguetas de madera y bovedillas de		24 × 14 đ × b (cm)	
50 —	t		
Viguetas de madera y bovedillas de	t 3 cm	24 × 14 d × b (cm)	100
Viguetas de madera y bovedillas de	8 cm	24 ∨ 14 d × b (cm) 16 × 10 20 × 12	100 130
Viguetas de madera y bovedillas de	8 cm	24 × 14 d × b (cm)	100
Viguetas de madera y bovedillas de yeso.	8 cm	24 ∨ 14 d × b (cm) 16 × 10 20 × 12	100 130
Viguetas de madera y bovedillas de yeso. Viguetas de madera y tablero de la-	\$ cm	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	100 130
Viguetas de madera y bovedillas de yeso. Viguetas de madera y tablero de la-	\$ cm	Tablero d × b (cm) 24 × 14 d × b (cm) 16 × 10 20 × 12 24 × 14 Tablero d × b (cm)	100 130 160
Viguetas de madera y bovedillas de yeso. Viguetas de madera y tablero de la-	t 3 cm 10 cm 12 cm Tablero de rasilla	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	100 130 160 60 70 80
Viguetas de madera y bovedillas de yeso. Viguetas de madera y tablero de la-	t 3 cm 10 cm 12 cm Tablero de rasilla	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	100 130 160 60 70 80
Viguetas de madera y bovedillas de yeso. Viguetas de madera y tablero de ladrillo.	t 3 cm	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	100 130 160 60 70 80 90

			
G. Pisos Viguetas metálicas y bovedillas de la-	Bovedilla	IPN (cm)	Peso kg/m²
drillo.	Bovedilla doble de rasilla $(2 \times 3 + 1 = 7 \text{ cm}) \dots$	10 16 20 24	130 170 210 250
~ 10	Bovedilla triple de rasilla $(3 \times 3 + 2 = 11 \text{ cm}) \dots$	16 20 24	200 240 280
Viguetas metálicas y mortero ligero.	Mortero	IPN (cm)	
	Densidad 1,500 kg/m²	10 16 20	160 260 330
~ 10	Densidad 1,800 kg/m³	10 16 20	190 310 390
Viguetas de hormigón y bovedillas de ladrillo.	Bovedilla	đ (em)	
d	Bovedilla doble de rasilla $(2 \times 3 + 1 = 7 \text{ cm}) \dots$	16 20 24	180 220 280
Un tablero de rasilla tendido de yeso, como cielorraso, aumenta el peso en 50 kg/m²	Bovedilla triple de rasilla $(3 \times 3 + 2 = 11 \text{ cm}) \dots$	16 20 24	210 250 290
Viguetas de hormigón y bloques hue- cos.	Bloque	d (cm)	
	Cerámico	16 20 24	100 130 160
1.24 1.1 1.24 1.45 1.45 1.45 1.45 1.45 1.45 1.45 1.4	De mortero	16 20 24	120 150 180
Losa de hormigón armado.	Canto d (cm)		
	8 10 12 15 20		190 240 290 360 480
Losa aligerada de hormigón armado.	Bloque	canto d (cm.)	
	Cerámico t = 3 cm	15 20 25	200 230 260
50-70	Cerámico t = 5 cm	15 20 25	240 270 300
	De mortero t = 3 cm	15 20 25	220 250 280
	De mortero $t=5$ cm	15 20 25	260 290 320

G. Pisos Losa de cerámica armada.	Canto d (cm)	Peso kg/m²
	12 15 20	150 180 240

CAPITULO 3

Sobrecargas de uso

- 3.1. Somecarga de USO.—Sobrecarga de USO en un elemento resistente es el peso de todos los objetos que pueden gravitar sobre el por razón de su uso: personas, muebles, instalaciones amovibles, materias almacenadas, vehículos, etc.
- 3.2. Sobrecarga uniforme en pisos.—Sobre un piso la posición de los objetos cuyo peso constituye la sobrecarga de uso es variable e indeterminada en general. Por esta razón se sustituye su peso por una sobrecarsa superficial uniforme, salvo en los casos especificados en los artículos 3.3, 3.4 y 3.5.

rara cada parte cel editicto se elegirà un valor de sobrecarga de uso adecuado al destino que vaya a tener, sin que el valor elegido sea menor que el correspondiente a este uso en la tabla 3.1

La sobrecarna de uso de un local de almacén se calculara determinando el peso de las materias almacenables con la máxima altura prevista. Puede calcularse con los pesos específicos aparentes de la tabla 2.2

No se considerarán nunca incluidos en la sobrecarga de uso los pasos del pavimento del piso y del revestido del techo o de cualquier otro elemento que represente una carga permanente, como el peldañendo de escaleras, que se computarán expresamente en la carga permanente.

TABLA 3.1 Sc	BRECARGAS DE USO
Uso del elemento	Sobrecarga kg_m²
A. Azotens	
Accesibles sólo para conservación Accesibles sólo privadamente Accesibles al público	150
B. Viriendas	
Habitaciones de viviendas económicas. Habitaciones en otre caso Escaleras y accesos públicos Balcones volados	150 200 300 Según art. 3.5
C. Hoteles, hospitales, carceles, etc.	
Zonas de dormitorio Zonas públicas, escaleras, accesos Locales de reunión y de espectáculo Balcones volados	200 300 500 Según art. 3.5
D Oficinus u comercios.	
Locales privados Oficinas públicas, tiendas Galerias comerciales, escaleras y accesos Locales de almacén Balcones volados	200 300 400 Según su uso Según art, 3,5
E. Edificios docentes.	3-9am see. 20
Aulas, despachos y comedores	300 400 Según art. 3.5

Uso del elemento	Sobrecarga kg/m²
F. Iglesias, edificios de reunión y de espectáculos.	
Locales con asientos fijos	300
leras	500 Según art, 3,5
G. Calzadas y garajes.	
Sólo automóviles de turismo	400 1.000

3.3. Sobrecalga de tarique la Aunque estrictamente hablando la tabiqueria no constituye una sobrecarga, sin embargo, como en la vida de un edificio suele ser objeto de reformas, su peso se calculara asimilándolo a una sobrecarga superficial uniforme, que se adicionará a la sobrecarga de uso, siempre que se trate de tabiques ordinarios, cuyo peso por metro cuadrado no sea superior a 120 kg m² (de ladrillo hueco o de placas ligeras, con guarnecido en ambas caras, de grueso total no mayor de 7 cm).

Cuando la sobrecarga de uso sea menor de 300 kg/m², la sobrecarga de tabiqueria por metro cuadrado de piso que hay que adicionar no sera inferior a 100 kg/m². Este valor corresponde a una distribución por m· de piso, de 0,5 m de tabique, de 2,50 m de altura y peso de 80 kg/m.

Cuando la sobrecarga de uso sea de 300 o de 400 kg m², se podrá tomar como sobrecarga adicional de tabiqueria la mitad del peso de ésta. Cuando la sobrecarga de uso sea mayor de 400 kg m², no se precisa adicionar el peso de la tabiqueria.

Cuando se trate de tubicones de peso superior a 120 kg m², no asimilara su peso a una carga superficial uniforme, siendo preciso considerar la correspondiente carga lineal.

3.4. SOBRECAPGAS ATSLADAS.—Todo elemento resistente: vigueta, cabio, correa, etc., debe calcularse para resistir las dos sobrecargas siguientes, actuando no simultaneamente: a) una sobrecarga aislada de 100 kg en la posición más desfavorable: b) la parte correspondiente de la sobrecarga superficial de uso, aceún los artículos 3.2 y 3.3.

Todo elemento resistente de calzadas y garajes debe calcularse pora resistir las dos sobrecargas siguientes, actuando no simultaneamente: a) las sobrecargas aisladas originadas por las ruedas de los vehículos en las posiciones mas destavorables; b) la parte correspondiente de la sobrecarga superficial de uso, según tábla 3.1 G.

- 3.5. Sofrecaega de balcones volados,—Los balcones volados de toda clase de edificios se calcularan con una sobrecarga superficin: actuando en toda su area, igual a la de las habitaciones con que comunican, más una sobrecarga lineal, actuando en sus bordes frontales, de 200 kg m.
- 3.6. Sofrecadas Horizontales.—Los antepechos de terrazas, balcones, escaleras, etc., se calcularán para resistir una sobrecarga lineal horizontal, actuando en su borde superior, del valor siguiente:

- Se considerará toda otra sobrecarga horizontal que pueda producirse por el uso.
- 3.7. Reducción de sobrecangas.—En los edificios de varios pisos incluídos en los apartados B y C de la tabla 3.1 se podrá considerar para el cálculo de todo elemento resistente: jácena.

pilar, muro, cimiento, etc., que reciba la carga de varias plantas, la reducción en la suma de las sobrecargas de los elementos cuya carga recibe, que se indica en la tabla 3.2.

:	
Número de pisos que actuan	Reducción en la suma de sobrecargas
sobre el elemento	%
1, 2, 3	0
4	10
5	20
6 o más	30

2.8. Hirótesis de aplicación de sobrecardas.—Cada elemento de una estructura se calculará con las solicitaciones más desfavorables que en muchos casos, especialmente en estructuras hiperestáticas, aparecen al actuar la sobrecarga completa sólo en determinadas partes de la estructura, estando las demás descarradas.

3.9. ACCIONES DINAMICAS.—El elemento que directamente soporta una sobrecarga que actúa con impacto se calculará con la sobrecarga multiplicada por un coeficiente de impacto. En el cálculo de los elementos que indirectamente soportan la sobrecarga, el coeficiente de impacto se reduce o anula.

Las sobrecargas A a F de la tabla 3.1 llevan ya incluido el efecto del impacto, salvo el caso en que se prevean causas extraordinarias.

En las calzadas con tráfico el coeficiente de impacto será de 1.4 para los vehículos.

La sobrecarga de máquinas que produzcan vibraciones se

La sobrecarsa de máquinas que produzcan vibraciones se calculará teniendo en cuenta la influencia de éstas en la estructura.

CAPITULO 4

Sobrecargas de nieve

4.1. Sobrecanga de nieve en una superficie de cubierta es el peso de la nieve que, en las condiciones climatológicas más desfavorables, puede acumularse sobre ella

4.2. Peso eseteffico aparente de la nieve acumulada es muy variable, según las circunstancias, pudiendo servir de orientación los siguientes valences.

Nieve recién caida	120 kg/m ^a
Nieve prensada o empapada	200 kg, m ²
Nieve mezclada con granizo	400 kg/m

4.3. Sobrecarga sobre superficie horizontal.—La sobrecarga de nieve sobre una superficie horizontal se supone uniformemente repartida, y su valor en cada localidad puede fijarse con los datos estadísticos locales, cuando existan con garantía suficiente. Cuando no existan datos estadísticos, el valor de la sobrecarga, en función de la altitud topográfica de la localidad, será el dado por la tabla 4.1.

TABLA 4.1 SOBRECARGA DE NIEVE SOBRE SUPERFICIE HORIZONTAL

Altitud topográfica h	Sobrecarga de nieve
m	kg/m³
0 a 200	40
201 a 400	50
401 a 600	60
601 a 800	80
300 a 1.000	100
1.001 a 1.200	120
> 1.200	h:10

Aun para las localidades en que no nieva se debe adoptar una sobrecarga de cubierta no menor de 40 kg/m²,

En la tabla 4.2 figura la altitud topográfica de las capitales de provincias españolas.

TABLA 4.2 ALTITUD TOPOGRAFICA DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA

	Altitud
Capital	
	m
Aaiun (El)	M
Albacete	690
Alicante	71
Almería	M
Avila	1.130
Badajoz	180
Barcelona	M
Bata	M
Bilbao	M
Burgos	860
Cáceres	440
Cádiz	М
Castellón de la Plana	M
Ciudad Real	640
Córdoba	100
Coruña (La)	M
Cuenca	1.010
Gerona	70
Granada	690
Guadaiajara	680
Hueiva	7.1
Huesca	470
Jaén	570
León	820
Lérida	150
Logroño	380
Lugo	470
Madrid	660
Milana	М
Murcia	40
Orense	130
Oviedo	230
Palencia	7 ±0
Pamplona	450
Palma de Mallorca	M
Palmas (Las)	
Pontevedra	M
Salamanca	780
San Sebastian	M
Santa Cruz de Tenerife	M
Santa Isabel	M
Santander	M.
Segovia	1.000
Sevilla	10
Sidi Ifni	M 1 ago
Soria	1.090 M
Tarragona	950
Toledo	550
Valencia	350 I <u>/</u> ,
Valladolid	690
Vitoria	520
Zamora	650
Zaragoza	210

La altitud topográfica de una población es veriable. En la tabla se da la que coresponde a un punto importante de la capital, que se tomará como base para la sobrecarsa de nieve. Las capitales maritimas se marcan con M.

4.4. Sobrecarga sobre superficie inclinaba.—La sobrecarga de nieve sobre una superficie de cubierta que forme el ángulo o con el plano horizontal, que no ofrezca impedimento al deslizamiento de la nieve, tendrá por metro cuadrado de proyección horizontal el valor siguiente:

siendo p el valor de la sobrecarga sobre superficie horizontal. Cuando la superficie de cubierta tenea resaltos u otros obstáculos que impidan el deslizamiento natural de la nieve, se tomará, cualquiera que sea el ángulo 2. sobrecarga por metro cuadrado de proyección horizontal de valor p.

45. ACUMULACIONES DE NIEVE.—En las limanoyas y otras zonas de la cubierta, en donde pueda acumularse anormalmente la nie-

ve por deslizamiento en los faldones confluyentes, o por efecto del viento se calculará la sobrecarga debida a las acumulaciones previsibles. El peso específico de la nieve figura en el artículo 4.2

4.6. DIFERENCIAS DE SOBRECARGA.—Se considerará la posibilidad de que la sobrecarga de nieve gravite con valor distinto sobre zonas parciales de la cubierta a causa de desigualdades en la velocidad de fusión, arrastres de viento u otras causas.

en la velocidad de fusión, arrastres de viento u otras causas. En general, la diferencia de sobrecarga que se considere entre distintas partes de la cubierta tendrá valor no superior a 30 kg/m².

CAPITULO 5

Acciones del viento

5.1. DESECCIÓN DEL VIENTO.—Se admite que el viento, en general actúa horizontalmente y en cualquier dirección. Se considerará en cada caso la dirección o direcciones que produzcan las acciones más desfavorables.

Las estructuras se estudiarán ordinariamente bajo la actua-

cion del viento en dirección a sus ejes principales y en ambos sentidos. En casos especiales por ejemplo: estructuras reticuladas abiertas, construcciones con caras dentadas o con estructura oblicua a las fachadas, se estudiará además su acción en las direcciones sesgadas que resulten más desfavorables.

En los casos especiales que se señalan, y en otros que lo requieran, se considerará que la dirección del viento forma un ángulo de \pm 10° con la horizontal.

5.2. Presión dinámica del viento.—El viento de velocidad v (m/s) produce una presión dinámica w (kg/m²) en los puntos donde su velocidad se anula, de valor:

$$w = \frac{v^2}{16}$$

La presión dinámica que se considerará en el cálculo de un edificio, función de la altura de su coronación y de su situación topográfica, se da en la tabla 5.1.

TABLA 5.1 PRESION DINAMICA DEL VIENTO				
	lincio sobre el terreno en m. ón topográfica es:	Velocidad	del viento	Presión dinámica w
Normal	Expuesta	m/s	km/h	kg/in²
De 0 a 10		28	102	50
De 11 a 30		34	125	75
De 31 a 100	De 0 a 30	40	144	100
Mayor de 100	De 31 a 100	4 5	161	125
	Mayor de 100	49	17.6	150

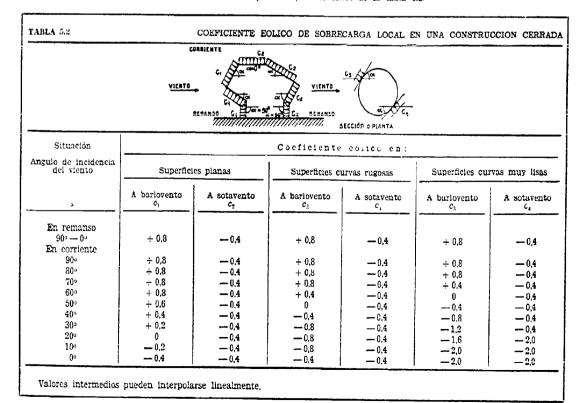
Se considera situación topográfica expuesta la de las costas, las crestas topográficas, los valles estrechos, los bordes de meseta, etc.

En casos especiales de situación topográfica muy expuesta, por ejemplo: en alta montaña, en desfiladeros, en acantilados, etc., pueden requerirse valores mayores, que se determinarán mediante estudio especial.

5.3. Sobrecarga del viento sobre un elemento superficial.— El viento produce sobre cada elemento superficial de una construcción, tanto orientado a barlovento como a sotavento, una sobrecarga unitaria p (kg/m^2) en la dirección de su normal, positiva (presión) e negativa (succión), de valor dado por la expresión: p=cw

siendo w la presión dinámica del viento y c el coeficiente eólico, positivo para presión o negativo para succión, que depende de la configuración de la construcción, de la posición del elemento y del ángulo z de incidencia del viento en la superficie. (Véase la figura de la tabla 5.2.)

5.4. Sobrecarga local de viento en construcciones cerradas. En una construcción cerrada, para obtener la sobrecarga local en cada élemento de su superficie exterior, se tomará el coeficiente eólico de la tabla 5.2.



En las superficies a resguardo, o sea situadas dentro de la proyección, en dirección del viento, de otro elemento, como, por ejemplo, en las cubiertas múltiples a diente de sierra, el coficiente eólico se puede reducir en el 25 %.

En una construcción que tenga huecos (puertas o ventanas) actúa, además, sobre cada elemento una sobrecarga local en su superficie interior, que puede ser presión y puede ser succión cualquiera que sea la dirección del viento.

Se calculará con les siguientes coeficientes eólicos:

Presion interior: c = -0.4Succión interior: c = -0.2

En una construcción que tenga en una cara un hueco o conjunto de huecos, cuya área practicable sea en total mayor que el tercio del área de la cara, sin producirse corriente de viento a través de la construcción, la sobrecarga interior se calculará con los siguientes coeficientes eólicos:

. Hueco a barlovento: Presión interior: c=0.8 Succión interior: c=-0.2 Hueco a sotavento: Presión interior: c=+0.4 Sección interior: c=-0.4

La sobrecarga exterior se combina con la interior. El coeficiente eólico total es la suma del de la sobrecarga exterior, más el de la interior cambiado de signo. El cálculo se realizará con la combinación o combinaciones que produzcan efectos más desfavorables.

5.5. Sobrecarga total del viento sobre una construcciones.— La sobrecarga total del viento sobre una construcción es la resultante de las sobrecargas locales sobre el total de su superficie.

En los casos ordinarios puede calcularse directamente esta sobrecarga total, admitiendo una presión uniforme sobre el área proyección de la construcción en un plano normal al viento con el valor del coeficiente eólico dado en la tabla 5.3.

Se considerará incluso el área de los elementos eventuales: carteles, instalaciones, etc., que puedan existir. En las banderas sueltas se computará el $25\,\%$ del área de la tela.

TABLA 5.3	COEFICIENTE EOLICO DE SOBRECARGA TOTAL EN UNA CONSTRUCCION
	Confidents

Clase de construcción	Coeficiente eólico c
Construcciones prismáticas	
De planta rectangular o combinación de rec- tángulos	1.2 1.0
Construcciones cilindricas	
De superficie rugosa o nervada	6.8 0.6
Construcciones esféricas	
Esferas o semiesferas	0.4
Casquetes esféricos de relación altura: dia- metro ≤ 1:4	0,2

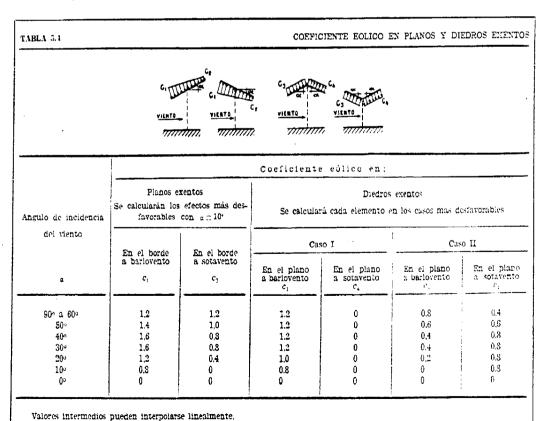
5.6. Sobrecanga de viento en construcciones abiertas.—Se denomina construcción abierta la que tiene corriente de viento a través de ella.

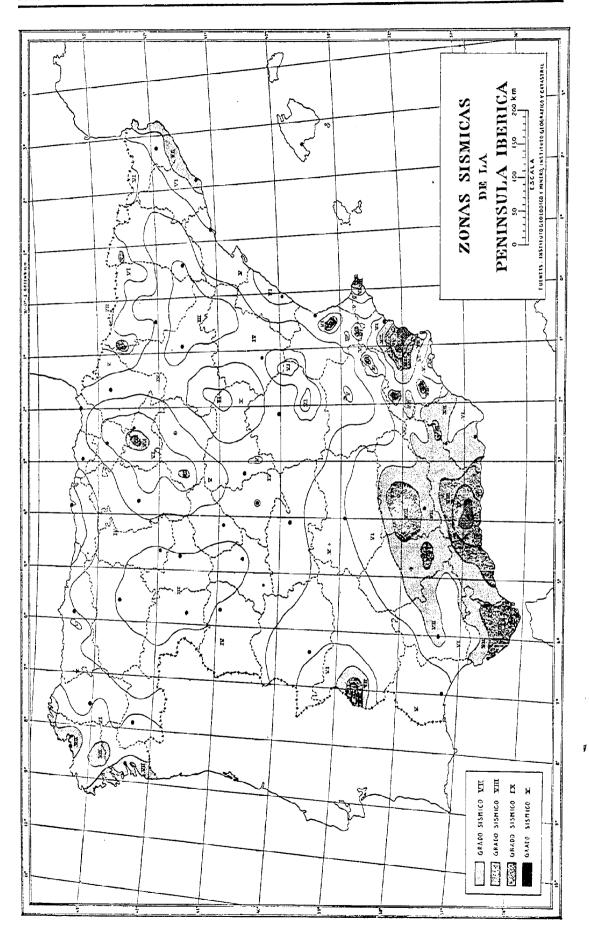
La sobrecarga total de viento sobre sus elementos se calcula, en general, como en el artículo 5.4. Un elemento a resquardo de otro, o sea situado dentro de su proyección en la dirección del viento, no recibe sobrecarga si la separación entre ambos es igual o menor que la minima dimensión del elemento que resguarda. Si la separación es mayor, sin sobrepasar cinco veces la minima dimensión, recibe sobrecarga reducida en el 25°. Para separaciones superiores se considerará la sobrecarga total.

La sobrecarga total de viento se calculará como en el artículo 5.5, tomando el area de la proyección de la parte maciza de la construcción.

En este tipo de construcciones es muy importante tener en cuenta el área de todas las instalaciones solidarias que puedan existir

En los planos y diedros exentos la sobrecarga total, suma de la de sus dos caras, se calculará con los coeficientes eólicos dados en la tabla 5.4.





5.7. INFLUENCIA DE LA ESBELTEZ.—La acción del viento es mayor en los edificios cuya esbeltez es grande. En función de la relación entre los valores medios de la altura h y de la an-

chura b de la construcción en el plano normal al viento, los coeficientes eólicos de los artículos 5.4 5.5 y 5.6 se multiplicarán por el factor eólico de esbeltez k dado por la tabla 5.5.

CABLA 5.5		<u> </u>	CO DE ESBELTE
Esbeitez: $\frac{h}{b} \text{si} h > b$ $\frac{b}{h} \text{si} b > h$	1 a. 5	16	60 o mayor
actor cólico de esbeltez k	1	1,25	1,50

En las estructuras reticuladas abiertas se aplicará el factor eólico de esbeltez k que corresponda a la esbeltez media de sus barras, si éste es mayor que el general de la estructura.

CAPITULO 6

Acciones térmicas y reológicas

6.1. Estrecturas afectadas,—Las acciones producidas por las deformaciones debidas a las variaciones de temperatura y por las que experimentan los materiales en el transcurso del tiempo por otras causas deben tenerse en cuenta en las estructuras hiperestáticas, muy especialmente en arcos, bóvedas o estructuras semejantes, salvo en los casos que se detallan.

Pueden no considerarse acciones térmicas y reológicas en las estructuras formadas por pilares y vigas cuando se disponen juntas de dilatación a distancia adecuada.

Suele estimarse que la distancia entre juntas de dilatación en estructuras ordinarias de edificación, de acero laminado o de hormigón armado no debe sobrepasar 40 m. Esta distancia suele aumentarse a 50 m si los pilares son de rigidez pequeña, y reducirse a 30 m si los pilares son de rigidez grande.

6.2. Variación de TEMPERATURA.—Los valores de variación de temperatura que deben adoptarse en el cálculo, a menos de haber realizado determinaciones directas en la localidad, son los siguientes:

En las estructuras con revestimientos que aseguren una variación de temperatura no superior $a\pm 10^\circ$ puede prescindirse, en general, de considerar las acciones térmicas.

- 6.3. VARIACIONES DIFERENCIALES DE TEMPERATURA.—Dében considerarse las acciones producidas por deformaciones debidas a temperaturas diferentes en zonas distintas de la estructura, en el caso-de que puedan presentarse.
- 6.4. COEFICIENTES DE BILATACIÓN.—En el calculo de las deformaciones se adoptarán los siguientes valores para el coeficiente de dilatación térmica:

6.5. Acciones agológicas.—En las estructuras construidas con materiales en que se producen deformaciones en el transcurso del tiempo, debidas a la retracción, a la fluencia bajo las cargas o a otras causas, las variaciones dimensionales a tener en cuenta, según el artículo 6.1, se calcularán siguiendo las directrices de las normas para el cálculo de las estructuras de dichos materiales.

Las acciones reológicas son despreciables, en general, en los materiales metálicos, debiendo considerarse en el hormigón en masa armado y pretensado.

CAPITULO 7

Acciones sísmicas

7.1. CASOS EN QUE DEBEN CONSIDERARSE.—Se tendrán en cuenta las acciones sísmicas en las localidades cuyo grado sísmico de la escala de MERCALLI, modificada por WOOD-NEUMANN, sea igual o superior a VII, siendo potestativo tenerlas en cuenta en localidades cuyo grado sea VI o inferior.

7.2. ZUNAS SISMICAS.—El grado sísmico de las capitales de provincia se indica en la tabla 7.1, en la que se destacan las capitales en que es preceptivo considerar las acciones sísmicas. El grado sísmico de las demás localidades se determinará mediante el mapa de las zonas sísmicas de la Península Ibérica.

TABLA 7.1	GRADO SISMICO	DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA
Cs	apital	Graco sismico
Albaccte Alicante Almeria Avila Badajoz Barcelona Bata Bilbao Burgos Cáceres Cádio Castellón Ciudad Real Córdoba		IV VII VIII VVII VVI VVI VVI VVI VVI VV
Cuenca Gerona Granada Guadalajara Huelva Huesca Jaén León Lérida		VII VII VIII VVIII VIII VIII VIII
Lugo Madrid Malaca Murcia Orens- Oviedo Palencia Pampiona Palma de Mallor	°Ca	VI VIII VIII VIII VIII VIII VIII VIII
Pontevedra Salamanca San Sebastián Santa Cruz de T Santa Isabel Santander Segovia Sevillc Sidi Imi	enerife	VII IV IV VI VI VII
Tarragona Terue! Toledo Valencia		IV IV V

Capital	Grado sismico
Vitoria	VI
Zamora	III
Zaragoza	III

Fuentes: Instituto Geológico y Minero, Instituto Geográfico Catastral, Pendientes de evaluación.

7.3. Coeficiente sismico,—Coeficiente sismico s, para el cálculo, es la relación entre la aceleración horizontal a producida por las sacudidas sísmicas en cada elemento, y la aceleración de la gravedad au.

$$s = \frac{a}{a_{::}}$$

La aceleración a para cada elemento depende del grado sismico de la localidad, y además de la clase de terreno de cimentación y del tipo de construcción. El valor del coeficiente sismico s que se tomará en cada caso se da en la tabla 7.2.

TARLA 1.2				COEFICI	ENTE SISMICO
Tipo de construcción	Valor del c	peficiente sism	ico en localidad	les cuyo grado	sismleo es:
Tipo di Volisi, decion	≦ VI	VII	VIII	ıx	x
Construcciones entramadas sobre:					
a) Terrenos compactos (rocas, graveras y arenosos gruesos, arcillosos duros, etc.)	0	0,03	0.05	0,07	0.10
semiduros, etc).	0	0.04	0.08	0,10	0.15
e) Terrenos blandos, arcillosos blandos y flúidos, etc.) y construcciones sobre pilotes	0.01	0.05	0,10	0,15	0.20
Torres, depósitos elevados, casos análogos	0,01	0.05	0,10	0,15	0,20
Construcciones con muros de fábrica, no entramados	0,01	0,05	0,10	0,15	0,20
Ornamentos aislados y elementos en mensula vertical u horizontal	0.02	0,10	0.20	0.30	0.50

7.4. Sommer wight sismicas.-La sobrecarga sismica horizontal P. producida por las sacudidas sismicas sobre cada elemento se calculara con la fórmula;

$$P_s = sQ$$

siendo s et cueticiente sismico y Q la carga vertical que gravita directamente sobre el elemento, calculada según el artículo 7.5. La sobrecurga sismica actúa en el centro de gravedad del elemento en un plano horizontal, pudiendo tomar dentro de el cualquier direccion, y eliziendose para el cálculo aquella o aquellas direccones que sean mas desfavorables, cada una en ambos

En el calculo de una estructura se tendrán en cuenta las sobrecarnas sismicas que se producen en cada uno de sus ele-mentos. En ceneral, se calculan las estructuras admitiendo que en las cabezas de los soportes actúan las sobrecargas sísmicas de vigas y muros. Los muros u otros elementos verticales se calculan, si es preciso, con sobrecargas sismicas repartidas en su altura

Las sobrecargas sismicas verticales, debidas a la aceleración Fismica vertical, se consideran, en general, despreciables, salvo el caso de elementos volados,

7.5. CARGAS VERTICALES PARA EL CÁLCULO DE SOBRECARGAS SISsucas. - La carra vertical Q que figura en el artículo 7.4 se calculara con la expresión;

$$Q = G - rP$$

siendo G la concarga y P la sobrecarga vertical, que actúan sobre el elemento que se estudia y r el factor sismico de reducción, cuyo valor tigura en la tabla 7.3.

TABLA LO	FACTOR SISMICO DE	SOBRECARGA
Clase de	sobrecarga	Factor sismic de reducción r
Sobrecargas de 1150,	según Tabla 3.1:	
		0.5
	locales de almacen	0,7 1.0
Sobrecarvas de nieve	,	1,0
En jodo case		10

7.6. Casos especiales.—Cuando el autor del proyecto, debido a la ubicación o las características de las obras, considere precisa una ampliación de datos, se recomienda una consulta a los servicios oficiales de sismologia (1).

CAPITULO 8

Presiones en terreno de cimentación

- 8.1. Clasificación de los terrenos de cimentación.-En consideración a su comportamiento frente a las cargas de cimentación, y a los efectos de determinar las presiones admisibles, según el artículo 8.2, se clasifican los terrenos de cimentación en: rocas, terrenos sin cohesión, terrenos coherentes y terrenos deficientes.
- 8.11. Rocas.—Formaciones geológicas sólidas, con notable resistencia a compresión. Se agrupan en:
- A. Rocas isotropas.—Sin visible estratificación: granitos dioritas, etc.
- B. Rocas estratificadas,—Con visible estratificación laminar: pizarras, esquistos, etc.
- 8.12. Terrenos sin cohesion.—Terrenos formados fundamentalmente por áridos: grava, arena y limo inorgánico, pudiendo contener arcillas en cantidad moderada. Predomina en ellos la resistencia debida al rozamiento interno. Se clasifican en:
- A. Torrenos de graveras.—Si predominan las gravas y gra-
- villas, conteniendo al menos un 30% de estos áridos.

 B. Terrenos arenosos gruesos.—Si predominan las arenas gruesas y medias, conteniendo menos del 30% de gravas y gravillas y menos del 50% de arenas finas y limo inorgánico.
- C. Terrenos arenosos finos.—Si predominan las arenas finas. conteniendo menos del 30 % de grava y gravilla y más del 50 ° de arenas finas y limo inorganico.
- A estos efectos, se denominarán los áridos, según el tamaño de sus granes, como sigue;

Gravas y gravillas: mayor de 2 mm.

Arenas grucsas y medias: entre 2 y 0,2 mm,

Arenas finas: entre 0.2 y 0,06 mm,

Limos inorgánicos: menor de 0.06 mm,

8.13. Terrenos coherentes.—Terrenos formados fundamentalmente por arcillas, que pueden contener áridos en cantidad moderada. Al secarse forman terrones que no pueden pulve-rizarse con los dedos. Predomina en ellos la resistencia debida

⁽I) Servicio de Sismologia del Instituto Geográfico y Catastral, Instituto Geológico y Minero.

- a la cohesión. Según su consistencia, y su resistencia a compresión en estado natural no alterado, se clasifican en:
- A. Terrenos arcillosos duros.—Los terrones con su humedad natural se rompen dificilmente con la mano. Tonalidad, en general, clara. Resistencia a compresión superior a 4 kg/cm2.
- B. Terrenos arcillosos semiduros.-Los terrones con su humedad natural se amasan dificilmente con la mano. Tonalidad. en general, oscura. Resistencia a compresión entre 2 y 4 kg cm.
- C. Terrenos arcillosos blandos,-Los terrones con su humedad natural se amasan dificilmente, permitiendo obtener entre las manos cilindros de 3 mm, de diámetro. Tonalidad, en general, oscura. Resistencia a compresión entre 1 y 2 kg/cm².
- D. Terrenos arcillosos fluidos.-Los terrones con su humedad natural presionados en la mano cerrada fluyen entre los dedos. Tonalidad, en general, oscura. Resistencia a compresión inferior a 1 kg/cm2
- 8.14. Terrenos deficientes.-Terrenos en general no aptos para la cimentación. Entre ellos se encuentran los siguientes:
- A. Fangos inorgánicos.-Limos inorgánicos y arcillas con gran cantidad de agua, que no permite la formación de cilindros que resistan su propio peso.

- B. Terrenos orgánicos.-Los que contienen proporción notable de materia orgánica.
- C. Terreno de relleno o echadizos,-De naturaleza artificial, como vertederos sin consolidar.
- 8.2. Presiones admisibles en el terreno.--La presión admisible en un terreno, bajo cargas verticales, depende fundamentalmente de la naturaleza del terreno y de la profundidad y anchura del cimiento, y ademas de otras circunstancias.

 La variedad y dificultad de clasificación de los terrenos sólo

permite dar valores de la presion admisible a titulo de orientación, debiendo en cada caso el autor del proyecto, con su criterio técnico y tras el reconocimiento y ensayos del terreno que considere precisos, elegir para cada caso la presión admisible que considere adecuada.

Igualmente es preciso observar que si bien los valores que figuran en la tabla 8.1 se consideran admisibles para cada clase de terreno que en ella se especifica, dichos valores no garan-tizan que los asientos que se produzcan sean tolerables para cada obra en particular, debiendo el autor del proyecto comprobar en cada caso estos extremos,

Con las salvedades que se acaban de señalar, los valores de las presiones admisibles se consignan en la tabla 8.1.

T.	ABLA 8.1		P	RESIONES AD	MISIBLES EN DE (EL TERRE
	Naturaleza del terreno	Presion	admisible en kg	/cm-, para proj en metros de:		nentación
		0	0.5	1	2	₹3
	Rocas (1)					
	No estratificadas Estratificadas	30 10	40 12	50 16	60 20	60 20
	Terrenos sin cohesión (2)				•	
	Graveras	<u>-</u>	2,5 1,6	5 3,2 2	6.3 4 2.5	8 5 3, 2
	Terrenos coherenies					
	Arcillosos duros Arcillosos semíduros Arcillosos blandos Arcillosos fluidos	- - - -	-	4 2 1 0.5	4 2 1 0,5	4 2 1 0,5
	Terrenos deficientes			. =		
	Fangos. Terrenos orgánicos. Rellenos sin consolidar.	En genera mente el val	il resistencia n or admisible.	ula, salvo que	se determine	experiment

Observaciones:

- a) Los valores que se indican corresponden a rocas sanas, pudiendo tener alguna grieta.
 b) Para rocas meteorizadas o muy agrietadas las tensiones se reducirán prudencialmente.
- (2) a) Los valores indicados se refieren a terrenos consolidados que requieren el uso del pico para removerlos, Los valores indicados se reneren a terrenos consolidados que requieren el tiso del pico para removerios.

 Para terrenos de consolidación media en que la pala penetra con dificultado so valores anteriores se multiplicarán por 0.8.

 Para terrenos sueltos, que se remuevan fácilmente con la pala, los valores indicados se multiplicarán por 0.5.

 Los valores indicados corresponden a una anchura de climiento igual o superior a 1 m. En caso de anchuras inferiores, la presión se multiplicará por la anchura del cimiento expresada en metros.

 Cuando el nivel treático diste de la superficie de apoyo menos de su anchura, los valores de la Tabla se multiplicarán
- 8.3. PRESIONES EN LAS CAPAS PROFUNDAS.—Cuando el terreno que soporta el cimiento descansa sobre otro cuya presión admisible sea inferior, se comprobará que la presión resultante sobre el inferior no excede de la presión admisible que le corres-

El cálculo de las presiones sobre el terreno inferior puede determinarse con los métodos de la Mecánica del Suelo, o puede suponerse uniforme en cada capa de terreno, en la superficie limitada por sus intersecciones con planos trazados por los bordes de la cimentación, que formen ángulo de 30º con la

2220

- 8.4. PRISIÓN GENERAL EN TERRENOS COHERENTES.—En caso de terrenos coherentes, se comprobará además que la carga total de cada cuerpo de edificación, disminuída en el peso del terreno excavado y dividida por la superficie que ocupa en planta, no excede de la mitad de la presión admisible que corresponda al terreno en la tabla 8.1.
- 8.5. Consideración de los asientos.—Cuando calculados los asientos o sus diferencias entre las diversas zonas del edificio no sean de valor tolerable, se reducirán las presiones admisibles hasta conseguir que lo sean.

El asiento máximo tolerable se fijará por el autor del proyecto atendiendo a las características especiales de cada tipo de obra. Ello no obstante, y a título de orientación, se fijan los valores que indica la tabla 8.2.

TABLA 8.2 ASIENTOS	GENERALES .	ADMISIBLES
	Asiento gene	ral. máximo n terrenos:
Características del edificio	Sin cohesión mm	Coherentes mm
Obras de carácter monumental.	12	25
Edificios con estructura de hormi- gón armado de gran rigidez.	25	50
Edificios con estructura de horni- gón armado de pequeña rigidez, Estructuras metálicas hiperestáticas, Edificios con maros de fábrica.	50	75
Estructuras metálicas isostáticas, Estructuras de madera, Estructuras provisionales,	> 50 Comproband produce desc en la estruc los cerra	organización etura ni en

- 0.0. Candas excéntracas.—Cuando la actuación de cargas sobre el cimiento produzca por su excentricidad presiones no uniformes sobre el terreno, se admitirá en los bordes un aumento del 25 % en la presión admisible indicada en la tabla 8.1, siempre que la presión en el centro de gravedad de la superficie de apoyo no exceda de la presión admisible.
- 8.7. Seguridad al deslizamiento.—Cuando la resultante de las fuerzas transmitidas al terreno incida oblicuamente sobre la supericie de contacto del cimiento y terreno, el terreno debera ser capaz de equilibrar la componente horizontal de aquella resultante multiplicada por 1,5. El equilibrio se consigue por el rozamiento entre cimiento y terreno, y en algunos

casos, además, con el empuje pasivo del terreno. Sólo podrá contarse con este empuje pasivo en los casos en que el terreno no pueda desaparecer definitiva o temporalmente y sean admisibles los corrimientos horizontales de la estructura, precisos para originar los referidos empujes.

No se contara en ningún caso con el empuje pasivo de la capa superior del terreno en una profundidad de un metro.

8.8. CARGAS A CONSILERAR EN EL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN. En el cálculo de las presiones sobre el terreno se considerarán las combinaciones más desfavorables de las concargas, incluido el peso propio de la cimentación, y de las sobrecargas de uso, de hieve de viento etc. con sus reducciones admisibles.

de nieve, de viento, etc., con sus reducciones admisibles, Se tendrán en cuenta las subpresiones en el caso que la cimentación alcance la capa freática.

- 8.9. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO.—Para la elección de la presión admisible en el terreno se procederá a un reconocimiento de este. Los criterios que suelen seguirse son los que a continuación se indican :
- 8.91. Estudio de las observaciones e informaciones locales, así como del comportamiento de las cimentaciones de edificios próximos.
- 8.92. Realización de perforaciones o calicatas, con profundidad suficiente para llegar a todas las capas que puedan influir en los asientos de la obra, y en número necesario para juzgar de la naturaleza de todo el terreno afectado por la edificación:

La profundidad de las perforaciones no será en general inferior a las siguientes:

- A. Cimentaciones discontinuas.—Tres veces el ancho minimo de las zapatas, con un mínimo de cinco metros.
- B. Cimentaciones continuas.—Vez y media el ancho de la placa de cimentación.

Estas profundidades se aumentarán prudencialmente en el caso de terrenos de mala calidad, en el que se presuma que puedan existir a profundidad que afecte a la obra, y en el de terrenos de estructura irregular.

8.93. E: con los estudios y observaciones de los apartados anteriores u otros adecuados no pudiera fijarse de manera clara la presión admisible para el terreno, se procederá a la realización de los ensayos precisos que deben ser programados, ejecutados e interpretados por personal especializado.

CAPITULO 9

Empujes del terreno

9.1. Caracteristicas de los terrienos.—El cálculo de los empujes se realizará utilizando los metodos de la Mecánica del Suelo. Las caracteristicas de cada terreno: peso específico aparente γ indice de huecos n, ángulo de rozamiento interno γ y cohesión κ , se determinarán experimentalmente.

Cuando se juzgue necesario se realizarán los ensayos precisos, que deben ser programados, ejecutados e interpretados por personal especializado que domine las técnicas correspondientes.

En terrenos coherentes debe procederse con gran prudencia al fijar el valor de la cohesión, ya que varia con el grado de humedad del terreno, disminuyendo rápidamente cuando éste pasa de un cierto límite, así como a causa de posibles acciones perturbadoras de los agentes climatológicos. Si no se efectúa determinación directa de las características del terreno, se supondra echesión nula en todo caso y se tomarán los valores de la table 91

TABLA 9.1	CAF	RACTERISTICAS EMPIRICAS	DE LOS TERRENOS
Clase de terreno	Peso especifico aparente 7 t/m ⁵	Angulo de rodamiento interno grados	Indice de huecos n e e e e e e e e e e e e e e e e e e
Terrenos naturales			
Grava y arena compacta	2.0	30°	36
Grava y arena suelta	1.7 2.1	30° 20°	40
Rellenos			
Tierra vegetal	1.7	250	40
Terraplén	1.7 1.8	30° 40°	4 0 35

9.2. ROZAMIENTO ENTRE TERRENO Y MURO.—El ángulo de rozamiento, δ , entre un terreno y un muro depende principalmente: del ángulo de rozamiento interno del terreno, de su grado de humedad y de la rugosidad del paramento del muro. El valor de δ puede determinarse experimentalmente o estimarse con las consideraciones siguientes:

En los casos más desfavorables, como, por ejemplo, en terrenos coherentes anegados o en muros de superficie muy lisa, se tomará un ángulo de rozamiento:

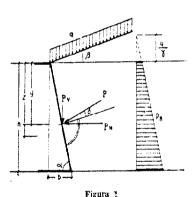
$$\delta = 0^{\circ}$$

Con terrenos bien drenados y muros de superficie muy rugosa, el máximo valor posible del ángulo de rozamiento es o=p. Para el cálculo de los empujes, salvo justificación especial, no se pasará del valor:

$$\hat{o} = \frac{2}{3}$$

9.3. Empuje activo.—Para el cálculo de los empujes activos de terrenos sin cohesión se recomienda aplicar la teoria de Coulomb, que proporciona valores suficientemente aproximados. Con muro de trasdós plano (fig. 1), que forma un ángulo z con la horizontal, y superficie del terreno plana, formando un talud de ángulo β , sobre la que actúa una carga uniformemente repartida de valor q por m de proyección, las componentes horizontal p_H y vertical p_T de la presión sobre el muro, a la profundidad z, contada a partir de la coronación del muro, tienen las expresiones siguientes:

$$\begin{split} p_H &= (\gamma z + q) \, \lambda_H \\ p_V &= (\gamma z + q) \, \lambda_V \end{split}$$



Los coeficientes de empuje activo $\lambda_H^- y^- \lambda_F^-$ vienen dados por las expresiones:

$$M = \frac{\sin^2(z+z)}{\sin^2 z} \left[1 + \sqrt{\frac{\sin((z+\delta)\sin(z+\delta)}{\sin((z+\delta)\sin(z+\beta)}}\right]^2$$

 $\lambda_{\rm T} = \lambda_{\rm H} \cot \left(z - \delta\right)$

pudiendo tomarse de la tabla 9,2,

Como valor $\mathbb R$ del ángulo de talud de la superficie libre del terreno, respecto a la horizontal, se tomara el más desfavorable de los que sean posibles.

Las componentes horizontal P_{H} y vertical P_{ψ} del empuje total P_{ψ} por unidad de longitud de muro, tienen por expresiones:

$$P_{H} = \left(\gamma \frac{h^{2}}{2} + q h\right) \lambda_{H}$$

$$P_{\psi} = \left(\gamma \frac{h^{2}}{2} + q h\right) \lambda_{\psi}$$

El punto de aplicación del empuje P se encuentra a una profundidad y desde la coronación del muro dada por la expresión;

$$y = h \frac{2\gamma h + 3 q}{2\gamma h + 6 q}$$

EABLA 9.2											COE	COEFICIENTES DE EMPUJE ACTIVO	DE EMPUJ	E ACTIVO
Angulo de rozamien- de to interno del to	de rozamien-	Angulo del talud del	Coefficient	Coefficients Λ_n de empuje activo horizontal, atondo la inclinación del muro $b:h=\cot x$	uje activo l l muro b :	nerizontal.	dendo la înc	linaeión	Coeficiente Ay de	e Ay de em	npule activo	empulg activo vertical, slendo la inclinación $\mathfrak{C}\mathfrak{S}^1$ muro $b:h=\cot\iota$:	endo ta ine	linación
ouellei	y maro	B	0.8	0.0	- +'0	0.2	0	7'0	8,0	9,0	0.4	0,2	0	-0,2
		ô	12,0	19,0	C,62	0,56	0.49	0,42	0,57	0,40	0,25	0,11	0	80'0 —
	,	5.	92,0	0,73	0,67	09'0	0.52	0,4	7.9'0	0,44	0,27	0,12	0	60'0 -
	3	10:	88'0	0,81	0.74	0,65	0,57	0.48	0,70	0,49	0,29	0,13	0	0,10
		15,	1,01	0,92	0,83	0,74	5 0'0	0,54	0,81	0,55	0,33	0,15	0	11,0
		20°	1,47	1,31	1 16	1,02	0,88	92'0	1.16	0,79	0,46	02'0	0	-0,15
		ê	0,63	09'0	0.56	0,51	0,45	0.39	0.64	0.46	0,28	0,16	0,05	0,03
	8	చ్	0,70	99'0	0,62	0,56	0,48	0,42	0,71	0,51	0,31	0,18	90'0	0.03
	· · · · · ·	10.	0,80	0,75	89'0	0,61	0,54	0.46	0,81	0.58	0,34	0,20	90'0	- 0.04
		15°	0,95	18'0	0.79	0.70	0,61	0,52	96'0	0,67	0,39	0,23	0,07	-0.04
. 25		20,	1.47	1.21	1.16	1.02	0,88	92'0	1,49	10'1	0,58	0,33	0.10	90'0 —
) N		°O	92'0	69'0	0,52	65.0	0,43	0,37	0,73	0,53	0,36	0,23	0,10	0,01
	.,	مَّه	69'0	19'0	0,57	0,53	0,46	0,40	0,81	09'0	0,40	0,24	0,11	0,01
	13, 30,	10°	0,73	69'0	6.64	0,58	0,51	0.44	6,93	0,67	0,45	0,27	0.12	0,02
	3	150	88'0	0.82	0.75	0.67	0,50	0.50	1.13	0,81	0,53	0,31	0,14	70'0
		200	1.47	1,31	1,16	1,02	0,85	0,76	1,18	1.28	0.82	0.47	0,21	0.03
		- e	0.49	0,49	0.47	0,44	0.40	0,35	080	09'0	0,43	0,27	0,15	0,05
		, î	95.0	0,55	0,53	0,43	0.44	0,38	0,92	69'0	0.47	0,29	0,16	90'0
	608 11 6	10	99'0	0.64	09'0	0,55	0,40	0,43	1,08	0,78	0,54	0,33	0,18	90'0
		\$	0,82	0.77	17,0	0,64	0,57	0,48	1,35	1,0,1	69'0	0,39	0,21	0,07
		å	1,47	1,31	1,16	1,02	0,88	0,76	2,43	1,62	1,04	000	0.32	0.12

Angulo rozamien- interno del terreno		Angulo del talud del terreno	Coeficier	ate A,, de en	npuje activo del muro b	horizontal, : h = cot a =	siendo la ir	elinación	Coeficier	ate λ _v de en	npuje activ del muro b	o vertical, s: : h = cot a =	iendo la ine	clinación
	δ	β	0.8	0,6	0.4	0.2	0	0,2	0.8	0.6	0.4	0,2	ا ا	_ 0.2
		0>	0,65	0,60	0,55	0,48	0,41	0,33	0,52	0,36	0,22	0,10	c	0.07
		100	0.79 0.89	0,72	0.64	0,55	0.46	0,37	0,63	0,43	0,26	0,11	ŭ	-0.07
	0 ^	15 ⁰ 20 ⁰	1,03	0,80 0,92	0,70 0,80	0,60	0,50 0,57	0,41 0,46	0,71	0,48	0,28	0,12	0	0,08
	1	250	1,55	1,35	1,16	0,03	0,82	0,68	0,82 1,24	0,55 0,81	0,32 0,46	0,14 0,20	0	0,09 0,14
		00	0,56	0,53	0.49	, 0,44	0.37	0.30	0,60	0,43	0.28	0,16	0.05	
	5	100	0,70	0,65	0.58	0.51	0,43	0,34	0,75	0,53	0,34	0.18	0.00	-0.02
	3 = 8° 20°	15° 20°	0,80 0,96	0,73 0,86	0.65 0.76	0,56	0,47	0,38	0.86	0,60	0,38	0,20	0,07	-0.0
250		250	1,55	1,35	1.16	0,65	0,55 0,82	0,44	1,03 1,66	0,70 1,10	0. 44 0,67	0,23	0.08	0.0
20"		0°	0,48	0,47	0,44	0.40	0,35	0,29	0.69	0,51	0.35	0,35 0,21	0.12	0.03
	2_{7}	100	0,61	0,58	0,53	0,47	0,40	0,33	0,88	0,64	0,42	0,25	0,12	0,0
	3 = 16° 40'	15∘ 20•	0,72 0,88	0, 67 0,80	0,60	0,53 0,62	0,45	0,37	1.04	0,73	0,48	0,28	0,14	0.0
		25'	1,55	1.35	1.15	0,62	0,52 0,82	0,42 0,68	1,27 2,24	0,88 1,47	0,56 0,92	0,33 0,52	0,16	0,0
		0.	0,40	0,41	0.39	0,37	0,32	0.27					0.25	0.00
		10∘	0,53	0,52	0.48	0.44	0.38	0.31	0,81 1,07	0,60	0,42 0,51	0,27	0.15	0,0
	$\gamma = 25^{\circ}$	15∘	0,63	0,60	0,56	0,50	0,43	0,35	1,27	0.89	0,60	0,32	0.18 0.20	0,0'
		20° 25°	0,79 1,55	0,74	0,67	6,59	0,50	0,41	1,60	1,10	0.71	0,43	0,23	0.1
	,			1,35	1,16	0,98	0,82	0,68	3,13	1,99	1,23	0,72	0.38	0.1
]	100	0,60 0,71	0,54	0,48	0,41	0,33	0,26	0,48	0,33	0,19	0,08	i u	-0,0
	0.	20∘	0.89	0,78	0,67	0,55	0,44	0.28 0.33	0,57 0,71	0,38 0,47	0,22 0,27	0,09	Q	0.0
	1	250	1,04	0,90	0,77	0,63	0.50	0,38	0,83	0,54	0,27	0,11 0,13	0	-0,9 -0.0
		300	1,60	1.36	1,14	0,93	0.75	0,59	1,28	0,82	0,45	0.19	Ů	-0,0 -0,1
	· ·	0° 10°	0,50 0,61	0,47 0,56	0.42	0,37	0.30	0,24	0,57	0,41	0,26	0.14	0.05	-0,01
	— == 10°	200	0.79	0,36	0,50 0 61	0,42 0,51	0,34	0,27 0,32	0.69	0,49	0.31	0,16	0.06	0,0
	3	25∘	0,95	0.84	0,72	0,60	0,48	0,32	0,90 1,08	0,62 0,73	0,38 0,45	0,20 0,23	0,07 0.08	0.0
30->		300	1,60	1,36	1,14	0.93	0,75	0,59	1,82	1,18	0.71	0,36	0.13	0,0 0,0
	$2_{\tilde{\tau}}$	0~ 10->	0.41 0.52	0.40 0,49	0,37	0,33 0,39	0,28 0,32	0,22	0,68	0,49	0,33	0.20	0.10	0,0
	= 20"	30%	0.69	0,63	0,56	0,48	0.32	0,25 0,36	0.85 1.13	0,60 0,78	0,39	0.24	0.12	0,0
	3	1150	0,86	0,48	0.67	0,57	0.46	0,35	1,41	0.59	0,60	0,29 0,35	0.14 0.17	0,0 0,0
		. მ0∘	1,60	1,36	1.14	0.93	0.75	0.59	2,63	1.68	1.02	0.57	0.27	0,0
	1	0° 1)°	0,32	0.33	0.33	0,30	0.26	0,21	0.82	0,60	0,41	0.26	0.15	0.0
	<i>ϕ</i> ≈ 30°	200	0,42 0,58	0,42	0.39 0.51	0,35	0,30	0,24	1,07	0.76	0,50	0,31	0,17	0,0
		25.0	0,75	0,70	0,62	0,44	0,37 0,44	0,29 0,34	1,48 1,92	1,01 1,26	0.65	0.39	0,21	0,1
	<u> </u>	30→	1,60	1.36	1,14	0,93	0,75	0,59	4,10	2,45	0,79 1,44	0,47 0,82	0,25 0,43	0,1 0,2
	1	0°	0,54	0.49	0,42	0,35	0,27	0,20	0,43	0,29	0,17	, 0,07	. 0	0.0
	0.	15° 25°	0,70 0,88	0.61	0,51	0,42	0,32	0,23	0,56	0,37	0,20	0,08	ő	-0,0
		300	1,04	0,75 0.88	0,62 0,72	0,50 0,57	0,38 0.44	0,27 0,31	0,70	0,45	0,25	0,10	0	0,0
	l	35°	1,63	1,35	1,10	0,87	0,67	0,31	0,83 1,31	0,53 0,81	0,29 0,44	0,11	0	0,00 0,10
		0° 15°	0,44	0,41	0,37	0,31	0,25	0,18	0,53	0,38	0.24	0,13	0,05	0.0
	9 = 11° 40'	250	0,60 0,77	0,53 0, 67	0,48 0,57	0.38	0,29	0,21	0,72	0,49	0,30	0,16	0,06	0,0
34.	3	30∘	0,94	0,81	0,67	0,46 0,54	0,35 0, 41	0,25 0,30	0,93	0,62	0,38	0.19	0,07	0,0
· ·	1	35•	1,63	1.35	1,10	0.87	0,67	0,50	1,13 1,98	0,75 1,24	0,44 0,73	0,23	0,08 0,14	0,00

	1 1	7-	il	rak maran di sasar kanan k 	a reconsideration of the second	1			<u> </u>	· · ·		<u>-</u>		1
og v	$\frac{27}{3} = 23, 20,$	0° 15° 25° 30° 35°	0,35 0,49 0,66 0,83 1,63	0,34 0,46 0,60 0,73 1,35	0.32 0,41 0,52 0.62 1,16	0,28 0,34 0,43 0,51 0,87	0,22 0.27 0,33 0.39 0.67	0,17 0,20 0,24 0,29 0,50	0.81 0.92 1,24 1,56 3.07	0,47 0,64 0,83 1,02 1,88	0,32 0,41 0,52 0,62 1,10	0,19 0,23 0,30 0,35 0,60	0,10 0,12 0,14 0,17 0,29	0,04 0,04 0,05 0,06 0.11
	ç = 35°	0% 15% 25% 30% 35%	0,25 0,36 0,52 0,69 1,63	0.27 0.37 0.51 0.64 1.35	0,27 0.35 0,46 0.57 1.10	0,24 0,31 0,39 0,48 0,87	0.21 0.25 0.31 0.37 0.67	0,16 0,19 0,23 0,27 0,50	0.85 1,23 1,77 2,35 5,57	0.69 0.83 1.14 1.43 3,03	0,41 0,53 0,70 0,87 1,68	0,26 0 30 0,37 0,46 0,91	0,14 0,17 0,22 0,26 0,47	0,07 0.08 0,10 0,12 0,22
	00	0+ 15+ 25+ 35+ 40+	0,49 0,63 0,76 1,02 1,64	0,44 0,53 0,64 0,84 1,32	0 37 0 44 0,52 0,67 1,05	0,29 0,34 0,40 0,51 0,80	0.22 0.25 0.29 0.37 0.59	0.15 0,17 0.19 0.24 0,41	0,39 0,50 0,51 0,82 1,21	0,26 0.32 0,38 0,50 0,79	0.15 0.18 0.21 0.27 0.42	0,06 0.07 0,03 0,10 0.16	0 0 0 0	0,03 0,03 0,04 0,05 0,08
40+	φ 13·· 20'	0° 15° 25° 35° 40°	0,40 0,52 0,65 0,92 1.64	0,36 0,46 0,56 0,77 1,32	0.31 0.39 0,46 0,62 1,05	0,25 0,31 0,36 0,48 0,80	0.20 0.23 0.27 0.35 0.59	0,14 0,16 0,18 0,23 0,41	0,51 0,66 0,83 1,18 2,10	0,35 0,45 0,55 0,76 1,30	0,22 0,27 0,32 0,44 0,74	0.12 0.14 0.16 0.22 0.37	0.05 0.05 0,06 0,08 0,14	0,00 0,01 0,01 0,01 0,01
,,,	2; 3 := 26: 40'	09 159 259 359 409	0,30 0,41 0,52 0,79 1,64	0.29 0,38 0,48 0,69 1,32	0,27 0,33 0,41 0,58 1,05	0,23 0,28 0,33 0,45 0,86	0.18 0.21 0.25 0.33 0,59	0.13 0.15 0.17 0.22 0.41	0,65 0,89 1,13 1,72 3,57	0,43 0,69 0,76 1,09 2,08	0,30 0,37 0,46 0,65 1,19	0.18 0.22 0.26 0.35 0.62	0,09 0,10 0,12 0,17 0,30	0,04 0,04 0,05 0,06 0,11
	y == 40 0	05 156 259 350 400	0.18 0.26 0.35 0.59 1,64	0,21 0,29 0,37 0,58 1,32	0.22 0.28 0.35 0.51 1,05	0,20 0,24 0,29 0,42 0,80	0,16 0,19 0,23 0,31 0,59	0,12 0,14 0,16 0,21 0,41	0,89 1,30 1,74 2,94 8,17	0,61 0,84 1,07 1,68 3,83	0,40 0,52 0,65 0,95 1,95	0,25 0,30 0,36 0,52 1,00	0,14 0,16 0,19 0,26 0,49	0,07 0,08 0,09 0,11 0,22
	₽->	00 150 300 400 450	0.45 0,56 0,73 0,99 1,62	0,38 0,47 0,60 0,79 1.28	0,32 0,37 0,47 0,61 0.98	0,24 0.28 0,34 0,45 0,72	0,17 0,19 0,23 0,30 0,50	0,11 0,12 0,14 0,18 0,32	0,36 0,45 0,58 0,79 1,30	0,23 0,28 0,36 0,47 0,77	0.13 0.15 0.19 0.24 0.39	0,05 0,06 0,07 0,09 0.14	0 0 0 0	
45 º	y 159	0° 15° 30° 40° 45°	0,35 0,45 0,55 0,88 1,62	0,32 0,39 0,52 0,72 1,28	0,27 0,32 0,42 0,57 0,98	0,21 0,25 0,31 0,42 0,72	0.14 0.18 0.22 0.29 0.50	0,10 0,11 0,13 0,17 0,32	0,48 0,61 0,75 1,20 2,20	0.33 0,40 0.54 0.74 1,32	0,20 0,24 0,31 0,43 0,73	0,10 0,12 0,15 0,21 0,36	0,04 0,05 0,06 0,08 0,13	0,01 0,01 0,01 0,01 01 0.02
	2/3 - 30°	0°1 15°2 30°1 40°1	0,25 0,33 0,48 0,74 1,62	0.25 0,31 0,43 0,64 1,28	0,22 0,27 0,36 0.52 0.98	0,19 0,22 0,28 0,39 0,72	0,14 0,16 0,20 0,27 0,50	0.09 0.10 0.13 0.17 0.32	0.64 0.84 1.23 1.89 4.15	0.44 0.56 0.77 1.15 2.31	0.28 0.34 0.46 0.66 1,25	0.16 0.19 0,25 0.34 0.63	0.08 0,09 0.11 0,16 0,29	0.03 0.03 0,04 0,06 0.11
	y = 45	0 / 15 / 30 / 40 / 45 /	0.11 0.16 0.25 0.45 1.62	0,16 0,21 0,31 0,50 1,28	0.17 0.22 0.30 0.45 0.23	9,16 0,19 0,25 0,35 0,72	0,13 0,15 0,18 0,25 0,50	0.09 0.10 0.12 0.16 0.31	0.97 1,44 2,25 4,05 14,60	0.63 0.86 1.24 2.00 5.12	0.40 0.51 0.70 1.05 2,29	0.24 0.28 0.37 0.52 1.08	0.13 0.15 0.18 0.25 0.50	0.06 0.07 0.08 0.11 0.21

9.4. EMPUJE ACTIVO DE TERRENOS ESTRATIFICADOS.—En los terrenos constituídos por estratos de diversas características se determinará el cunpuje total obteniendo la resultante de los empujes parciales correspondientes a cada uno de los estratos, A este efecto, cada uno de ellos se considerará como un terreno homogéneo, sobre cuya superficie superior actúa una carga igual a la suma de los pesos de los estratos superiores, más la que pueda existir sobre la superficie libro.

9.5. EMPUJE ACTIVO DE TERRENOS ANEGADOS.—En los terrenos permeables anegados, se calculará el peso específico aparente del terreno, teniendo en cuenta la disminución originada por el empuje ascensional del agua, que se valorará a partir del indice de huecos. El peso específico virtual y', de un terreno anegado viene dado por la fórmula:

$$\gamma' = \gamma - \left(1 - \frac{n}{100}\right) \gamma.$$

siendo γ el peso específico aparente del terreno seco, π el índica de huecos, en tanto por ciento, y γ_a el peso específico del agua. Al empuje del terreno sobre el muro, calculado con el peso

Al empuje del terreno sobre el muro, calculado con el peso específico virtual -', se superpondrá el empuje hidrostático del acua.

Si el terreno está anegado solamente desde cierta profundidad f (figura 2), se procederá como en el caso de terrenos estratificados.

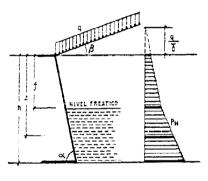


Figura 2

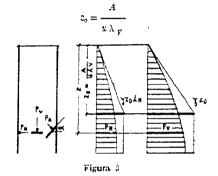
Las componentes horizontal $p_{\,R}$ y vertical $p_{\,F}$ de la presión sobre el muro, a una profundidad z por debajo del nivel freático, pueden calcularse con las fórmulas:

$$\begin{split} p_H &= & \left[\gamma \left(z - f \right) + \gamma f + q \right] \lambda_H + \gamma_a \left(z - f \right) \cos z \\ p_T &= & \left[\gamma \left(z - f \right) + \gamma f + q \right] \lambda_V + \gamma_a \left(z - f \right) \sec z \end{split}$$

9.6. Empuje activo de terraplenes limitados por dos muros,—Cuando el terraplén esté limitado posteriormente por un muro paralelo a aquel sobre el que se calcula el empuje, y situado a distancia suficientemente pequeña para que la superficie que define el prisma de máximo empuje corte al muro posterior, se tendrit en cuenta la reducción de empuje debida a esta circunctancia, pudiendo determinarse el empuje mediante métodos gráficos derivados de las hipótesis de Couloma. También puede utilizarse la reducción producida por el efecto de ensilamiento. En un silo, cuya sección horizontal tiene área A y perímetro u, la presión horizontal p_B sobre una pared vertical (figura 3) y la presión vertical p_T sobre una superficie horizontal, a la profundidad z, pueden calcularse mediante las fórmulas:

$$\begin{aligned} p_H &= \gamma z_o \left(1 - e^{-z + z_o} \right) \lambda_{\ell_c} \\ p_F &= \gamma z_o \left(1 - e^{-z + z_o} \right) \end{aligned}$$

siendo z_0 la profundidad crítica dada por la expresión:



La presión normal p_y sobre una superficie inclinada, que forme un ángulo z con la horizontal (paredes de las tolvas), es:

$$p_{X} = p_{H} \, \operatorname{sen}^{a} \, a + p_{T} \, \cos^{2} a$$

Los valores de la función de presión $(1-e^{-zzz_0})$ se dan en la tabla 9.3.

		·			
2:2	1-e-z:z	2:2	1-e-z:z.	z:z	1-e-z:z
0,00	0,000	1,00	0,632	2,00	0,865
0,05	0,049	1,05	0,650	2.05	0,871
0.10	0,095	1,10	0,667	2,10	0,877
0,15	0.139	1,15	0,683	2.15	0,883
6,20	0,131	1,20	0,699	2,20	0.889
0,25	0,221	1,25	0.713	2,25	0,895
0,30	0.259	1,30	0,727	2,30	0.900
0,35	0,295	1.35	0,741	2,35	0,905
0,40	0,330	1,40	0,754	2,40	0,909
0,45	0,362	1,45	0,766	2,45	0,914
0,50	0,393	1,50	0,777	2,50	0,918
0,55	0,423	1,55	0,788	2,55	0,922
0,60	0,451	1,60	0,798	2,60	0.926
0.65	0,478	1,65	808,0	2,65	0,929
0,70	0,503	1,70	0,817	2.70	0,933
0.75	0,528	1,75	0,826	2,75	0,936
08,0	0,551	1,80	0,835	2,80	0,939
0.85	0.573	1,85	0,843	2,85	0,942
0,90	0,593	1,90	0.850	2,90	0,945
0.95	0,613	1,95	0,858	2,95	0,948
1,00	0,632	2,00	0,865	3,00	0,950

9.7. EMPUJE SOBRE ELEMENTOS AISLADOS.—En los elementos de construcción de pequeña anchura sometidos a empujes de tierras (figura 4), como por ejemplo los soportes semienterrados en una ladera, no basta calcular el empuje considerando la anchura del elemento.

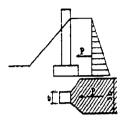


Figura 4

En general, se calculará el empuje correspondiente a una anchura triple de la de dicho elemento. No se contará con el empuje pasivo de las tierras situadas por delante del mismo

9.8. EMPUJE PASIVO.—El cálculo del empuje pasivo mediante la teoria de Coulomb, que supone superficie de deslizamiento plana, da resultados que difieren bastante de los valores reales cuando se considera rozamiento entre terreno y muro.

En estos casos el empuje pasivo se obtendrá mediante super-

ficies de deslizamiento curvas, adoptando el valor que corresponda a la que de valor minimo. Como superficies de deslizamiento pueden adoptarse las formadas (figura 5) por una parte, CD, plana y otra, BC, cilindrica, de directriz circular o espiral logarítmica.

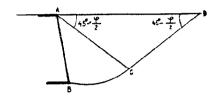


Figura 5

Hay que tener en cuenta que para que el empuje pasivo pueda actuar es necesario que se produzcan corrimientos de la estructura, no despreciables en general. Se debe actuar, pues, con suma prudencia en la estimación de la acción estabilizante de los empujes pasivos, no tomándola en consideración, a menos que se compruebe que los movimientos necesarios para provocarla son compatibles con las condiciones de servicio de la estructura y se tenga la seguridad de que el terreno permanecerá con sus características inalteradas.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de febrero de 1963 por la que se nombra Presidente de la Ponencia de Financiación a don Antonio Barrera de Irimo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo cuarto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, por el que se crea el cargo de Comisario del Plan de Desarrollo Económico,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda, ha tenido a bien nombrar Presidente de la Ponencia de Financiación a don Antonio Barrera de Irimo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1963.

CARRERO

Ilmo, Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo Administrativo-Calculador a don Jesús Cercceda Soto.

Vista la instancia presentada por el Administrativo-calculador don Jesús Cereceda Soto en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario, por haberle side concedide el reingrese en el Cuerno Administrativo del Catastro del Ministerio de Hacienda,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta hecha por esa Sección de Personal, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Administrativo-Calculador en las condiciones que determinan el artículo 57 del Reglamento vigente en este Instituto y el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, entendiéndose esta situación a partir del dia 1 del próximo mes de febrero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1963.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Juan Delgado y Fernández de Santaella, Farmacéutico del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Accediendo a la petición formulada por don José Juan Delgado y Fernández de Santaella, Farmacéutico del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente estatuto del personal al servicio de aquella Administración regional, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el expresado Servicio, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a dez, con efecti-